

RESOLUCION 88.5.2.1. 074
ALBERTO MOSCOSO SERRANO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
CONSIDERANDO:

QUE el 29 de Julio de 1.988, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Ambato, la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO IMVAB COMPANIA LIMITADA";

QUE el doctor Jorge Humberto Valenzuela Cobos, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el auspicio del doctor Eduardo Puente, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura publica guarda conformidad con el informe N° SC.ICA.UIC.88.069 de 8 de Julio de 1.988, emitido por el Departamento de Inspección y Control de ésta Intendencia;

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando N° SC.ICA.DJ.88.110 de 15 de Agosto de 1.988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

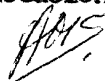
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 87081 de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el Aumento de Capital de IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO IMVAB COMPANIA LIMITADA", por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRES 00/100 (s/. 4'000.000,00), con lo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES 00/100 (s/. 5'000.000,00), dividido en cinco mil participaciones de un mil sucres de valor cada una; y, b) la Reforma de Estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Ambato. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a éste Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"IMPORTADORA VALENZUELA BURBANO IMVAB COMPAÑIA LIMITADA"

-2-

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.-DISPONER que el Notario Cuarto del Cantón Ambato anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de Febrero de 1.987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que se ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

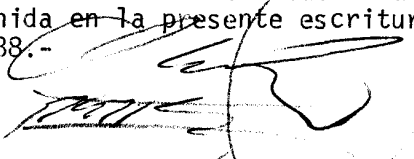
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 17 AGO. 1988


Dr. Alberto Nosesco Serrano
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

LHB/man
38.08.17
17.616-87

RAZON: Mediante resolución 38.5.2.1 de 17 de Agosto de 1988 se aprueba el aumento de capital de Importadora Valenzuela-Burbano IMVAB Cía. Ltda. por parte de la Superintendencia de Compañías; contenida en la presente escritura que procedo a marginar. Ambato, 23 de agosto de 1988.-


Dr. Alfonso Alvarez
Notario IV
Cevallos 619 2da Tel: 82007.

da inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, junto con la escritura. Bajo el número Trecientos cinco (305).- Ambato, 26 de Agosto de 1.988.-

El Registrador de la Propiedad y Mercantil

ENCUERO =

[Handwritten signature]

